

Barranquilla, octubre 30 de 2023

Doctor  
**JAIME PUMAREJO HEINS**  
Alcalde Distrito de Barranquilla  
E. S. D.

**Referencia:** Solicitud de acceso a todas las dependencias, secretarías y entes descentralizados por servicios para recopilar información que permita trabajar en la formulación del plan de desarrollo 2024-2027.

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**, identificado como aparece al pie de mi firma, alcalde electo para el período constitucional que viene mencionado, con el respeto que me caracteriza llego ante el despacho a su digno cargo conforme a su condición de gobernante saliente, para peticionar lo siguiente:

### PETICIÓN:

Se sirva impartir instrucciones a todas las dependencias de la administración central y entes descentralizados por servicios y/o entidades públicas o privadas en las que el Distrito tenga participación accionaria, para que a partir del día de hoy, 30 de octubre de 2023, me brinden todo el apoyo que requiero para acceder y recopilar la información necesaria para la formulación de mi plan de desarrollo, que no es otro que la propuesta de programa gobierno registrada al momento de inscribir mi candidatura.

Fundamento mi solicitud en lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 152 de 1994, "por el cual se establece el plan de Desarrollo", que determina:

*"ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Para efecto de la elaboración del proyecto de plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:*

*1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato*

*2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan."*

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 112 de la ley 1151 de 2007<sup>2</sup>, que consagra que en el último año de gestión los alcaldes entregaran a los nuevos mandatarios, antes del 15 de diciembre, la información necesaria para la formulación del nuevo Plan de Desarrollo.

<sup>1</sup> Subraya nuestra

<sup>2</sup> El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"', publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.



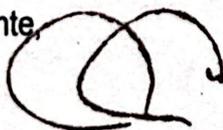
**"ARTÍCULO 112. INFORMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y PARA LA PREPARACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN. Los alcaldes y gobernadores, antes del 15 de diciembre del último año de su respectivo período de Gobierno, entregarán a los nuevos mandatarios la información necesaria para efectos de la formulación del nuevo Plan de Desarrollo y la presentación de los informes que requieran las entidades competentes."**

Siguiendo lo establecido por las normas citadas, que determinan el apoyo administrativo, técnico y de información que sean necesarios para que los alcaldes electos puedan elaborar el plan de desarrollo, y aunado a la actual situación que vive la ciudad que demanda el inicio inmediato de acciones tendientes a cumplir las instrucciones recibidas en las urnas por parte de la ciudadanía barranquillera, solicito de sus buenos oficios para que se nos permita acceder de forma inmediata a la información requerida.

### **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y AUTORIZACION EXPRESA:**

Designo a los siguientes delegados, Ana María Aljure, Emelith Barraza, Sandra Gómez, Paola Mar y José Consuegra, para que inicien e impulsen todas las gestiones legales del presente proceso, quienes además quedan autorizados e investidos de facultades para suministrar ante usted y el señor Gerente de Control Interno de Gestión los nombres de las personas que integrarán el equipo entrante de gobierno encargados de recopilar informe de los resultados del programa de gobierno ejecutado por la administración saliente, el cronograma de fechas de reuniones, tipo de actividades y responsable de la entrega de información, que permita conocer y evaluar el estado administrativo, contractual, presupuestal, financiero y fiscal del cierre de los logros esperados en cada uno de los ejes temáticos de su cuatrienio y sus inversiones.

Cordialmente,



**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Electo Distrito Barranquilla  
2024-2027